

808 REAL DECRETO 2425/2004, de 30 de diciembre, por el que se indulta a doña María Victoria Piñán Almodóvar.

Visto el expediente de indulto de doña María Victoria Piñán Almodóvar, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 23 de junio de 2001, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de Ciudad Real, de 7 de junio de 1999, como autora de un delito de robo, a la pena de dos años de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de tres fines de semana de arresto, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2004,

Vengo en indultar a doña María Victoria Piñán Almodóvar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

809 REAL DECRETO 2426/2004, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Andrés Suárez Suárez.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Suárez Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de 14 de febrero de 1998, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2004,

Vengo en indultar a don Andrés Suárez Suárez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

810 REAL DECRETO 2427/2004, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Alberto Torres Motis.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Torres Motis, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Bilbao, en sentencia de 30 de septiembre de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Alberto Torres Motis la pena privativa de libertad impuesta por otra de 180 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 1,20 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

811 REAL DECRETO 2428/2004, de 30 de diciembre, por el que se indulta a doña María del Carmen Vidal Merroun.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Vidal Merroun, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección séptima, de Barcelona, en sentencia de 3 de noviembre de 1998, como autora de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2004,

Vengo en indultar a doña María del Carmen Vidal Merroun la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

812 REAL DECRETO 43/2005, de 14 de enero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Sandra Eglantine Milena Borderieux.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Sandra Eglantine Milena Borderieux y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Sandra Eglantine Milena Borderieux, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE DEFENSA

813 RESOLUCIÓN 600/38262/2004, de 15 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, por la que se establecen las normas de adjudicación de una beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación Alvargonzález, año 2005).

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden Ministerial num. 1.061/1977, de 7 de septiembre, dispongo:

Apartado único.—Se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda a la investigación sobre los siguientes temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Astronomía, Geodesia, Geofísica, Metrología e Historia de la Ciencia) a desarrollar utilizando los medios instrumentales, histórico-artísticos y bibliográficos de la citada Institución, en la forma, condiciones y cuantía económica que se establecen en la presente orden.

Bases

1. Condiciones de los solicitantes

Podrán optar a esta beca todos los españoles sin límite de edad que acrediten experiencia, trabajos o certificados académicos relacionados con la presente convocatoria.